



ACTA RÉGIMEN 13

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, RICARDO CORIA y OSCAR OVIEDO por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación sindical expresa:** se acepta la última propuesta de gobierno para este régimen, solicitando un mayor esfuerzo real que impacte en los sueldos ya que esta oferta sigue siendo insuficiente. Ya que tal como lo venimos solicitando en los últimos años, *que nuestro salario no sea superado por la inflación* solicitamos para dejar de perder poder adquisitivo. Esta oferta será puesta en consideración de los trabajadores.

Aumento al básico que acompañe a la inflación. Al mes de setiembre la inflación acumulada (IPC Indec) fue del 103% mientras que los aumentos otorgados al básico alcanzaron solo el 77% y según lo ya acordado en octubre llegará al 85%.

Incorporar al básico los \$7.200 otorgados en el pseudo "aumento integral 2020/2021", tal como lo venimos solicitando desde el año pasado. Y más aún, teniendo en cuenta que hoy representa un valor ínfimo al del momento de su creación. Y respetando la pirámide salarial que se ha visto totalmente distorsionada.

Teniendo en cuenta que las propuestas, según el Gobierno Provincial son "integradoras y unificadoras", al menos en los Básicos de todos los sectores; solicitamos se equiparen, ahora los aumentos de los demás regímenes a los otorgados en Tesorería General de la Provincia, dado que dicho sector ya posee un 10% extra al básico.

Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes. Cumpliendo con el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 que establece: "El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares".

Se cumpla lo acordado en paritaria anterior respecto al pago de las deudas que mantiene el Gobierno con algunos trabajadores. A la fecha no han tenido movimiento alguno de los expedientes en los que se lleva adelante los reclamos. Incluso aquello que tienen sentencia Judicial.

También se ha visto demorado el expediente del agente Gonzalez, Dante Omar, DNI 24879304, donde se gestiona el pago del Item Riesgo ya que dicho agente cumple con las condiciones para el mismo (EX-2021-04515685- -GDEMZA-DPP#SAYOT) Entre tanto se ha en las reservas legales correspondientes ya que la Dirección está en conocimiento de las tareas peligrosas que este realiza, ante cualquier eventualidad o accidente.

Además:

Abog. IGNACIO PALERO
Director de Relaciones Colectivas y Promoción del Empleo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO PROVINCIAL
Y JUSTICIA

Equiparación salarial ascendente, donde los adicionales más bajos sean equiparados a los más elevados para romper la inequidad creada entre distintas dependencias donde no se cumple el principio constitucional de igual remuneración por igual trabajo. Aprovechando para ir adecuando el escalafón para el futuro CCT. Y no seguir atomizando a los trabajadores.

- Comenzar a trabajar los mecanismos necesarios para, por fin, lograr un retiro digno de los agentes estatales de la provincia con al menos el 82% móvil en su jubilación.
- Con respecto al Item PGSM solicitamos tomar como base de cálculo la clase 10, actualmente se utiliza la clase 08, para equiparar con los demás regímenes salariales que utilizan la clase más alta del escalafón para calcular el item sectorial

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

Ostato

CRISTIAN ABEL GALDEAN
Secretario General
UPCN Mendoza

- En relación a las condiciones y medio ambiente de trabajo, se solicita proveer a los trabajadores de la indumentaria necesaria como así también de los elementos de protección personal adecuados, movibilidades en condiciones, etc. También se incluya a los profesionales, derogando el art. 2 del Decreto 265/1999, por ser discriminatorio.
- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: *"de lo expuesto, se infiere que hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence indefectiblemente el 25 de abril de 2023"*.
- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros.
- A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
- Dejamos constancia que a la fecha no se hace entrega de las mudas de ropa de trabajo correspondiente al año 2023. Tanto a personal de campo como a administrativos.
- Los trabajadores que tienen subrogancias con hasta dos años anterior a 2015, se les deje efectiva la categoría que subroga, como se realizó en todos los sectores de la administración pública.
- Con respecto a los agentes del sector que aspiran a la clase 05 se presenta la actualización del listado en concordancia con la nota presentada al expediente:

DNI	Nombre
• 13.387.521	• BRUSADIN, Hugo Alfredo
• 21.688.792	• CENTENO, Marcelo
• 17.021.981	• CERNA, Bernardo Fabian
• 16.861.952	• CORIA, Ricardo Antonio
• 30.108.005	• FRANCO, Cristian Andres
• 32.665.409	• RODRIGUEZ, Jonathan Henan
• 14.781.171	• ROMERO, Blas del Valle
• 30.889.163	• SOSA, Roberto
• 92.367.367	• VILLA LAVIN, Cristian Rodrigo
• 32.285.700	• VILLEGAS, Sebastian Maximiliano
• 18.343.274	• ESPINDOLA, Gustavo
• 23.571.855	• ARIAS, Emilio
• 14.582.135	• ORTIZ, José
• 36.712.131	• MORENO, Gabriel
• 33.972.455	• PONCE, Diego
• 33.008.525	• PRINGLES, Jairo Marcelo
• 34.607.305	• CASTELLANO Diego
• 36.169.023	• FUENTES, Miguel
• 35.143.845	• MONTICCHIO, Matias

Abog. IGNACIO PALERO
 Director de Relación y Promoción del Empleo
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
 MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
 Y JUSTICIA

En solidaridad y por justicia para con los trabajadores de EPAS solicitamos dar cumplimiento al acuerdo paritario haciendo el llamado a mesas paritarias de dicho sector (hoy 17/11/2023 aún no ha sucedido) ya que está siendo discriminado y postergado con respecto a las demás reparticiones

Reiteramos el dejar de tomar como base de cálculo de los aumentos el mes de diciembre del año anterior y empezar a tomar el mes próximo anterior, de hecho, cuando uno va a comprar un litro

[Firma]

[Firma]
 Lic. Walther Barbosa
 Secretario Profesionales
 UPCN Mendoza

[Firma]
 GUSTAVO ALLUB
 Secretario Gremial
 UPCN Mendoza

[Firma]
 CRISTIAN ABEL GALDEANO
 Secretario General
 UPCN Mendoza

[Firma]
[Firma]
[Firma]

de leche o algún útil escolar por ejemplo los aumentos se ven reflejado mes a mes y no de acuerdo a diciembre del año anterior.

Solicitamos se homologuen todas las actas paritarias de todos los sectores y NO algunas a elección del Gobierno como las últimas, ya que todas las actas (acuerdo, simples y complementarias) forman parte del acto paritario.

Ratificamos, con respecto a la cuota solidaria, que se fija la misma en un porcentaje del 2% sobre el sueldo bruto de los haberes del mes de diciembre y por única vez ya que recién en ese mes se conocerá el aumento real de todo el año 2023. Dicha cuota solidaria se aplicará a los no afiliados a gremio alguno, como así también a los afiliados a entidades sindicales que no tengan personería gremial y/o ámbito que los habilite en el sector.

Solicitamos dar cumplimiento estricto a los arts. 7 y 8 del Dec. 955/2004 respecto a que se deben acordar los mecanismos de auto regulación como así también los contenidos a tratar al inicio de la negociación paritaria 2024. Se deja constancia de que esta representación gremial acepta los porcentajes convenidos a cuenta del próximo ejercicio 2024, sin embargo lo mismo no significa que dicha paritaria ejercicio 2024 haya dado inicio, por lo tanto lo expresado anteriormente toma fuerza y es enfáticamente solicitado para tener una negociación ordenada y en un todo de acuerdo a la ley. Dicha reunión debería ser en forma previa a la iniciación de paritarias para dar prolijidad a la misma

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: Se hace saber a la entidad gremial que el presente acuerdo se funda en una propuesta seria y cumplible en los meses venideros más aún tomando en consideración el contexto macroeconómico en que se encuentra el país y del cual no es ajena la provincia. Se ratifica lo expresado en audiencias anteriores respecto de los puntos expuestos por la entidad sindical a los que remitimos en honor a la brevedad. Se hace saber a la entidad sindical que la presente convocatoria es una continuación de la convocatoria realizada por el Poder Ejecutivo en el mes de marzo de 2023. Se hace saber a la entidad gremial que esta representación realizó la presente convocatoria cumpliendo el régimen legal vigente. Sin mas temas que tratar se da por concluida la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

COPIA R

Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DEL GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. IGNACIO PALERO
Director de Relaciones Colectivas y Promoción del Empleo
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA